



## **CLUB DE TIRO CON ARCO DOS HERMANAS**

### **Funcionamiento de instalaciones de tiro**

Las siguientes normas se han redactado a fin de establecer un criterio fijo sobre aquellas cuestiones que se plantean en el seno de todo grupo humano, adaptándolas y modificándolas a las necesidades del momento, según lo requiera el desarrollo de nuestra actividad e introduciendo aquellas que vengán a regular situaciones que se pudieran dar en el futuro.

Las instalaciones de los campos de tiro son para el uso exclusivo de los socios del Club de Tiro con Arco Dos Hermanas y allegados.

Todos los socios, allegados e invitados, deberán acatar las presentes normas y la vigilancia de su cumplimiento es responsabilidad de todos los componentes del Club.

El campo de tiro propiamente dicho es el limitado por el perímetro de la sala de tiro en la caseta de feria del Gran Poder, siendo conveniente que las normas de conducta y seguridad se observen también en el exterior de los mismos.

#### **1.- ACCESO:**

##### **1.1 CAMPO DE TIRO AIRE LIBRE**

1.1.1.- Este apartado se redactará una vez se posea un espacio al aire libre para la práctica del tiro con arco.

##### **1.2 SALA DE TIRO DE CASETA DE FERIA**

1.2.1.- El acceso a la sala de tiro que actualmente disponemos por la cesión de su caseta de feria por la Hermandad del Gran Poder, se realizará por aquellos socios que, previo conocimiento y aceptación explícita de las presentes normas, tengan en propiedad su correspondiente juego de llaves, de las que será responsable de su uso, significando el deber de dejar cerrado el recinto a su marcha.

1.2.2.- En evitación de posibles sustracciones o deterioro por parte de personal ajeno al club, para empezar la práctica cada socio deberá montar su correspondiente parapeto y soporte que volverá a recoger y dejar fuera de la vista una vez haya concluido.

1.2.3.- Siempre que se esté practicando tiro con arco, por seguridad, la puerta de entrada deberá permanecer cerrada.

1.2.4.- Se dispondrá de útiles de limpieza con la finalidad de intentar mantener limpio el suelo de la caseta, sobre todo la zona de colocación de parapetos con residuos de foam de los mismos.

### 1.3 ESPACIO DE ENTRENAMIENTOS DEL PALACIO DE LOS DEPORTES

1.3.1.- Para poder acceder a la zona de entrenamientos habilitada en el Palacio de los Deportes de Dos Hermanas (Velódromo) todos los socios deberán tener conocimiento y aceptar explícitamente las presentes normas.

1.3.2.- El uso de esta instalación estará supeditado al horario acordado con el Patronato Municipal de Deportes y que nuestra Junta Directiva habrá de difundir convenientemente entre todos los usuarios así como sus modificaciones posteriores, debiéndose respetar el mismo así como aquellos días en que por efectuarse algún evento o cualquier otra circunstancia, nos sea indicado.

El horario de uso actualmente es de lunes a viernes de 17:30 a 21:30 h. y sábados de 09:30 a 13:30 y de 17:30 a 21:30 h.

1.3.3.- Tanto la entrada como la salida se hará por la puerta lateral "B" que se encuentra en calle Rapazalla s/n, donde para acceder el primer usuario se esperará a que el encargado de instalación, que previamente hemos de avisar telefónicamente o bien personándonos en el mostrador de la entrada principal y solicitárselo, nos abra la puerta, intentando encontrarnos al mismo tiempo el mayor número de usuarios con la finalidad de incomodar lo menos posible. Para averiguar si somos los primeros, lo podemos preguntar mediante el grupo de WhatsApp o llamando a la propia puerta de acceso y caso contrario de no recibir respuesta proceder como se ha comentado anteriormente.

1.3.4.- Una vez dentro del recinto, se bloqueará la puerta de entrada mediante el cerrojo interior, permaneciendo así durante todo el tiempo que se esté practicando, abriéndose solo el tiempo preciso para entrada o salida de usuarios.

1.3.5.- Al término del entrenamiento para abandonar las instalaciones y después de dejar debidamente recogido el material, limpia la zona de tiro (sobre todo de restos de dianas y foam) y luces apagadas, se volverá a llamar para ponerlo en conocimiento del encargado y así poder dejar cerrado el recinto a su marcha.

1.3.6.- El empleado de instalaciones estará en posesión de la llave del almacén que lo abrirá para poder tener acceso al material allí depositado y del que se espera se haga un uso responsable del mismo. Después de finalizar su uso en nuestra actividad, deberá ser devuelto a su lugar de origen, asegurándose de que el almacén se encuentra debidamente cerrado con llave.

1.3.7.- Del material de iniciación propiedad del club que se encuentre depositado en el almacén, siempre que cualquier socio tenga necesidad de utilizarlo será necesario ponerlo previamente en conocimiento de los monitores del club, del que recibirá las indicaciones oportunas.

1.3.8.- Todas las personas que se encuentren en el interior de la instalación, practicando o no, deberán acatar en todo momento las indicaciones de los encargados municipales.

### 2.- USO:

2.1.- Los usuarios de las instalaciones de tiro **deberán encontrarse al día en sus obligaciones como asociado, debiendo estar obligatoriamente en posesión de su correspondiente licencia federativa de tiro con arco en vigor**, tanto para su uso como para la tenencia de un arco.

2.2.- Los menores de 14 años que usen las instalaciones deberán estar, siempre que realicen la actividad deportiva, acompañados de un técnico o una persona adulta

experimentada en su defecto, que se responsabilice de las acciones del menor, no pudiendo en ningún momento, realizar la actividad deportiva sin la presencia del mencionado técnico. No se permite la permanencia en la línea de tiro de uno o varios menores que no estén acompañados de un técnico o persona adulta responsable de los mismos.

2.3.- Los espectadores permanecerán fuera del perímetro de tiro, atrás y a los costados sin exceder la proyección de la línea de tiro. Si esto no sucediera, los arqueros les explicaran cortésmente el peligro intrínscico y de la misma manera le indicaran la zona donde permanecer observando.

2.4.- Queda prohibido el uso de cualquier tipo de ballesta así como arcos, flechas u otros elementos no reglamentarios, en especial puntas de flechas con filo (de caza), elementos láser y arcos con más de 60 libras de potencia.

2.5.- Se evitará la ingesta de bebidas alcohólicas dentro del campo y jamás ejercitando este deporte así como acatar la prohibición de fumar.

2.6.- Tanto dentro del campo como en sus alrededores se evitará hablar en voz alta y usar palabras y gestos reñidos con las buenas costumbres.

2.7.- Se prohíbe la permanencia de cualquier persona, socio o no, que no esté practicando el tiro, en el lugar reservado a tiradores. Están excluidas de esta prohibición las personas que estén cumpliendo alguna tarea específica y autorizada.

2.8.- No está permitido el acceso a la línea de dianas a persona o personas no autorizadas por el titular y/o usuario de la instalación.

2.9.- Se permitirá el tiro a posibles socios del Club que, debidamente acompañados por un socio experimentado y siempre bajo su vigilancia y responsabilidad, deseen realizar prácticas de tiro para conocimiento de este deporte. Este hecho sólo se podrá repetir 1 ó 2 veces y siempre que su actuación no interferirá los cursos oficialmente programados, ni el entrenamiento de los demás tiradores.

2.10.- Los arqueros federados invitados podrán utilizar las instalaciones, previa autorización de la Junta Directiva, por tres veces consecutivas o cinco alternas en el periodo de un año, tras lo cual deberá asociarse al club. Serán responsabilidad del que los invitare y deberán respetar todas las normas vigentes.

### **3.- GENERALES**

3.1.- Se exige puntualidad a cuantas actividades programadas por el Club asistan sus socios. La impuntualidad de algunos no condicionará nunca la actuación de los demás asistentes.

3.2.- Disparar por delante o por detrás de la línea de tiro no esta permitido, a excepción de exigencias de competición y en todo caso observando las medidas de seguridad respecto a los demás usuarios como de él mismo

3.3.- Se prohíbe fumar en el interior de las instalaciones. No obstante el Club se atenderá a lo que marque el Ministerio de Sanidad con respecto a las leyes antitabaco.

3.4.- Las personas tienen prioridad sobre las cosas, a la hora de utilizar las sillas o bancos, que se encuentran instalados en el Campo de Tiro, por tanto, todo aquel que ocupe uno de estos asientos con algún objeto, deberá desocuparlo a petición de cualquier persona que desee sentarse.

3.5.- No se debe tomar el arco ni equipo de otro arquero sin su expresa autorización. El préstamo de arco y flechas es responsabilidad del propietario haciéndose cargo de lo que este acto implique.

3.6.- El material personal de cada arquero será responsabilidad de cada uno, no haciéndose responsable el Club de ninguno que quedara por olvido, omisión o voluntad en las instalaciones del Club.

#### **4.- SEGURIDAD:**

4.1.- En general está terminantemente prohibido mantener una actitud que pueda entrañar riesgo para el propio deportista así como para el resto de los usuarios de la instalación, o público si lo hubiere.

4.2.- Respetar en todo momento el silbato y las indicaciones del Instructor en cursos y entrenamientos y del Director de Tiro en competiciones, prevaleciendo el ritmo de tiro impuesto por ellos al de los entrenamientos libres.

4.3.- La posición de tensado será lo más paralela al suelo posible, quedando expresamente prohibidas las aperturas "hacia arriba". así mismo está prohibido el uso de cualquier técnica de apertura en la que sí, por cualquier circunstancia se escapara una flecha ésta pudiera salir del recinto del campo de tiro en cualquier dirección.

4.4.- Sólo se permite tensar los arcos en actitud de disparo, con o sin flecha, desde la línea de tiro y en dirección a los blancos no debiendo girarse en la línea de tiro con el arco tensado.

4.5.- Después de recoger las flechas y antes de recomenzar el tiro, debemos cerciorarnos que nadie se encuentre cerca de la línea de tiro y las dianas (o por detrás de éstas).

4.6.- No cruzarse por delante de las líneas de tiro y si le ha saltado alguna flecha no se adelante a recogerla.

4.7.- Está prohibido arrojar flechas al aire ya que es muy peligroso, pues su alcance es mucho mayor que el que podemos suponer.

4.8.- Los arqueros mantendrán sus equipos en perfectas condiciones, revisarán con frecuencia los mismos buscando posibles fallos en culatines, cuerdas, cables, arcos etc. como medida básica de seguridad.

4.9.- No usar flechas en mal estado, se recomienda el uso de flechas con el calibre adecuado y el peso mínimo recomendado, y sobre todo no usar flechas mas cortas que su longitud de tensado, puesto que cabe la posibilidad salir del reposaflechas y clavarse en la mano de arco.

4.10.- No use un número de hilos menor que el recomendados para la potencia y calidad de su cuerda conforme a las especificaciones del fabricante.

4.11.- La recogida de las flechas será en grupo, colaborando con los compañeros y una vez que todos hayan terminado de tirar, evitando adelantarse mientras otros están en la línea de tiro.

4.12.- No se permite buscar flechas perdidas mientras haya tiradores en la línea de tiro.

4.13.- En la recuperación de flechas de las dianas, se pondrá especial cuidado en no ponerse detrás de las personas que las extraen, de igual forma el que las extrae observará que nadie esté detrás y mucho menos tenga la cara a la altura del culatín.

4.14.- Como norma general de seguridad es el uso de sentido común, por lo que nunca se exponga y si tiene dudas, no tire.

## **5.- COMPETICIONES Y ENTRENAMIENTOS DIRIGIDOS:**

5.1.- El horario de comienzo de las competiciones se fijará con carácter general al comienzo de la temporada, cualquier variación será comunicada convenientemente.

5.2.- Aquellos tiradores que lleguen tarde a una competición sólo se podrán integrar en ella a juicio del Director de Tiro, en aplicación de las normas FITA y si queda sitio en alguno de los blancos ya instalados.

5.3.- En los torneos y entrenamientos dirigidos, en todo momento serán respetadas las instrucciones e indicaciones del director de tiro así como de sus auxiliares

5.4.- Durante el desarrollo de las competiciones, es potestad del Director de Tiro, conceder autorización para entrenar, siguiendo en todo momento las indicaciones del mismo o del personal que le auxilie.

5.5.- Cuando se realicen competiciones oficiales, quedará cerrado el campo de tiro el día de la competición a todos los tiradores que no participen en la competición hasta que finalice ésta y se monte el campo para entrenamiento. Asimismo, cuando el campo se esté montando estará restringido el campo de tiro para cualquier tipo de entrenamiento.

5.6.- Ante una indicación de alarma dada por el Director de tiro o por cualquier otro participante, los arqueros bajaran sus arcos y esperaran tras la línea de tiro el reinicio de la actividad.

5.7.- Todos los participantes colaborarán en la tarea de preparación de dianas así como su retirada y correcto almacenado una vez finalizada la jornada.

5.8.- El traslado de blancos de una a otra distancia durante las competiciones, será efectuado por los propios tiradores, estando exento de este menester, los que padezcan algún defecto físico que les incapacite para ello.

5.9.- El número de flechas seguidas tiradas en series en entrenamientos no tendrá mas limite que la lógica de cada arquero y la opinión de la mayoría de los tiradores, teniendo como límite máximo, el tiempo necesario para lanzar seis (6) flechas en el campo de tiro y tres (3) en la sala.

5.10.- Todos los tiradores dispararan desde la línea de tiro, preferentemente al mismo tiempo. Los arqueros que vayan terminando su serie, se retiraran tras la línea en espera que todos finalicen, procurando no importunar de ninguna manera a los que continúan tirando.

5.11.- Los socios que estén compitiendo, no atenderán ninguna cuestión que les sea planteada en razón de su cargo, debiendo evitar los demás socios plantearles cualquier problema que pueda alterar su estado anímico y su concentración durante la tirada.

## **6.- MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

6.1.- Con el objetivo de mantener en perfectas condiciones la instalación de tiro, es deber de todo usuario, socio o no, el Cuidado del mismo y del material deportivo del club.

6.2.- Los materiales en desuso que resulte de la practica, no debe dejarse tirado en el suelo, a tal fin se dispondrá de ellos según se aconseje.

6.3.- Queda prohibido arrojar cualquier objeto, por pequeño que sea, utilizando para ello las papeleras dispuestas al efecto.

6.4.- En caso de que las flechas o puntas de estas quedaran dentro de los parapetos, no se permitirá el desarme de estos o su deterioro para recuperarlas.

6.5.- Las flechas que tengan el astil rajado o fisurado, serán depositadas en el contenedor de basura y de forma segura, teniendo en cuenta el peligro que conlleva las astillas de carbono.

6.6.- Cuando una diana esté deteriorada será reemplazada por otra nueva, no poniéndola encima de la vieja, que será depositada en el contenedor de basura.

6.7.- Con la finalidad de preservar la integridad de los parapetos y por consiguiente retardar su deterioro, se solicita de los usuarios que en los entrenamientos usen el sentido común para no concentrar el área de disparo repetidamente en un solo punto, cambiando las dianas de lugar cuando fuese necesario para de esta forma alargar la vida práctica de nuestro material.

6.8.- Las dianas que el club pone a disposición de sus socios es para uso exclusivo de los mismos en las propias instalaciones, por lo que nadie puede apropiarse de las mismas para llevárselas. Asimismo se recomienda su uso responsable para alargar su tiempo de utilización.

## **7.- FINAL:**

7.1.- Ser conscientes de las medidas de seguridad cuando se practica con un arco y unas flechas debería ser de sentido común.

7.2.- El tiro con arco no es un deporte de riesgo o inseguro, pero son los propios arqueros los que lo pueden convertir en peligroso.

7.3.- Cada arquero es responsable por él mismo y por sus invitados, de los perjuicios o lesiones a si mismo o a terceros, no siendo en ningún caso responsabilidad del club.

7.4.- La Junta Directiva vigilará el cumplimiento de estas reglas. No obstante cada socio deberá cooperar con ella, cumpliendo y haciendo cumplir las mismas.

7.5.- Cualquier reclamación o demanda será cursada por escrito al Club.

7.6.- Cualquier cuestión no contemplada en estas normas será resuelta por este Club y su inclusión previa entre las anteriores, no eximirá de responsabilidad a quien con su conducta, se haga acreedor de sanción.

Dos Hermanas, 31 de enero de 2015